



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°678

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 024/21 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO – DAVID TORO"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 31 de agosto de 2021 solicita asentamiento provisional la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO – DAVID TORO"** adjuntando los siguientes documentos los cuales fueron observados y subsanados en su debido momento: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACION FRANZ TAMAYO SECTOR "B" DEL DISTRITO N° 14, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO, 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/MACP/882/2020, REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO COLECTIVO, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por Miguel Ángel Cordero Patón

R
1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

TECNICO UNIDAD DE FERIAS DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de DESARROLLO: "...De acuerdo a la revisión de documentación según normativa vigente Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015, en su art. 7 (requisitos para la autorización de asentamiento colectivo). Por lo cual se evidencio que la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Franz Tamayo – David Toro cumple con todos los requisitos necesarios".

Que, el INFORME CITE: SMMUS/DRMU/URT/0363/2020, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0414/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por Giovany Yamir Conde Mamani TECNICO UNIDAD DE REGULACION DEL TRANSPORTE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, manifiesta en la parte más relevante : "...Que según la inspección realizada por el suscrito, el espacio que ocupa, la **Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Franz Tamayo – David Toro"**, actualmente se encuentra en la calle Franz Tamayo – David Toro, Urbanización Franz Tamayo Sector "B" del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto.

Que en el espacio que ocupa la mencionada asociación existe mediana circulación y transitabilidad vehicular.

En el mencionado sector existen vías alternas para la libre circulación de vehículos.

Según Decreto Municipal N° 009 /2013 Reglamento Municipal de Uso de Vías de Transporte Urbano la mencionada calle es considera de 3er. Orden."

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/MACP/1119/2020, REF. **INFORME DE INSPECCION**, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por Miguel Ángel Cordero Patón TECNICO UNIDAD DE FERIAS DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de CONCLUSIONES: "...En el área se encuentra asentada la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "FRANZ TAMAYO – DAVID TORO" la misma está conformada por DOS FILAS: fila "A" 150 puestos, fila "B" 150 puestos, dando un total de 300 puestos que en el momento de la verificación se encuentran activos por los interesados según plano y lista presentada, la asociación no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015 también señalar todos los afiliados a la presente Asociación son mayores de edad y hábiles por ley, y no generarán conflictos con los vecinos."

Que, el INFORME CITE: SMDE/AL/03/2021, REF. TRAMITE V.U. N° 4033-20 – ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO – DAVID TORO", de fecha 27 de enero 2021, emitido por la Abg. Maribel Guachalla Mamani AISITENTE LEGAL S.M.D.E. GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, indica en la parte más relevante : "...De lo descrito se establece la continuidad del trámite por lo que se recomienda la PROCEDENCIA de la Autorización de Asentamiento Colectivo a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO – DAVID", toda vez que la Asociación cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291 y Decreto Municipal N° 046 /2015 para el trámite de asentamiento colectivo."

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 005/2021, de fecha 3 de febrero de 2021, firmado Luis Julián Terceros Olgún DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, firmado Abog. Jesus Arturo Lazcano Jauregui ASESOR LEGAL S.M.D.E. G.A.M.E.A. firmado Lic. Ana María Saavedra Llampá SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte resolutive: "**ARTICULO PRIMERO.-** En virtud a los informes INFORME con CITE: SMDE/DFM/UF/MACP/882/2020, INFORME SMMUS/DRMU/URT/0363/2020, INFORME con CITE: SMDE/DFM/UF/MACP/1119/2020, INFORME con CITE: SMDE/AL/03/2021 y demás documentación adjunta a la presente solicitud se **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO – DAVID TORO"** en la calle Franz Tamayo David Toro de la Urbanización Franz Tamayo Sector "B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con un total de 300 puestos de venta, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción **FILA "A"** con 150 puestos de venta **FILA "B"** con 150 puestos de venta, con una dimensión individual 1.50 mts. x 1.50 mts., conforme el plano

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

R
2



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

de asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra **autorizado para los días miércoles y sábados de cada semana de horas 07:00 a.m. hasta 15:00 p.m.**".

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 024/21, de fecha 7 de abril de 2021, **firmado** Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abog. Johnny M. Melendres Fernández JEFE a. i. U.N.M.A.A.- DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Jeral R. Quisbert López DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Ivan Paco Aisallanque ASESOR LEGAL DGAL - UNMAA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutive: "**ARTICULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N°005/2021, de fecha 3 de febrero de 2021, que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO - DAVID TORO" en la calle Franz Tamayo David Toro de la Urbanización Franz Tamayo Sector "B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con un total de 300 puestos de venta, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 150 puestos de venta FILA "B" con 150 puestos de venta, con una dimensión individual de 1.50 mts. x 1.50 mts., conforme el plano de asentamiento. El asentamiento se encuentra autorizado para los días miércoles y sábados de cada semana de horas 07:00 a.m. hasta 15:00 p.m..**".

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma N° 291, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y normativa vigente.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 678

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 024/21 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO - DAVID TORO"

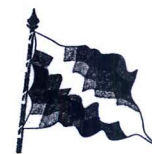
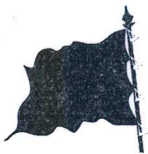
ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto **HOMOLOGAR** la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 024/21**, de fecha 7 de abril de 2021, que **HOMOLOGA** en todo su contenido la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 005/2021**, de fecha 3 de febrero de 2021, que **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FRANZ TAMAYO - DAVID TORO"**, en la calle Franz Tamayo David Toro de la Urbanización Franz Tamayo Sector "B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, con un total de 300 puestos de venta, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 150 puestos de venta FILA "B" con 150 puestos de venta, con una dimensión individual de 1.50 mts. x 1.50 mts., conforme el plano de asentamiento. El asentamiento se encuentra autorizado para los días miércoles y sábados de cada semana de horas 07:00 a.m. hasta 15:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. - (REUBICACION). - Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se dé el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTICULO TERCERO. - (DEBERES Y PROHIBICIONES). - Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento,

R
3

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

ARTICULO CUARTO. - (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

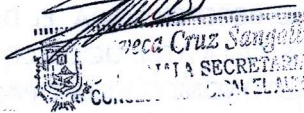
TERCERA. - La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de EL Alto, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Signature]
Antonio Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Signature]
Néida Cruz Sangari
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



PROMULGACION DE LA LEY MUNICIPAL N° 678

HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 678 DEL 11 DE MAYO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Handwritten signature]